

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA, EN EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA LAS BRIGADAS MUNICIPALES, LOTE NÚMERO 3 (ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE 3.500 KG APTO PARA CARNET TIPO B CON GRÚA).**

**Expte 2326/2024.**

**ASISTENTES.**

**Presidente:**

El Arquitecto Técnico municipal, D. Juan Bautista Hernández Puig.

**Vocales:**

- La Secretaria accidental, D<sup>a</sup> María Teresa Ferriol López.
- El Interventor accidental, D. Joan A. Vallés Cholbi.
- El Jefe del Servicio de Proyectos de Ciudad e Infraestructuras, D. Enric Morera i Esteve.

**Secretaria de la Mesa.**

La Jefa de la Sección de Contratación, D<sup>a</sup> Tairé Vera Paredes.

Xàbia, a 26 de julio de 2024.

Siendo las 08:40 horas, se constituye la Mesa de Contratación para dar cuenta de la no cumplimentación en el plazo concedido del requerimiento efectuado a la empresa Baysan Quality Pro, S.L., para presentar la documentación complementaria correspondiente para la adjudicación del contrato de referencia.

La secretaria de la mesa recuerda a los asistentes que en sesión celebrada el pasado 27 de junio, la mesa de contratación procedió al estudio del informe de valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación, de las empresas presentadas al procedimiento, y se propuso la adjudicación del contrato correspondiente al lote número 3 a la empresa Baysan Quality Pro, S.L., por tratarse del licitador que mayor puntuación obtuvo en la valoración de criterios de adjudicación establecidos en el pliego que rige la licitación.

Con fecha 28 de junio de 2024, y número de registro de salida 2024-S-RE-8020, se remite a la empresa propuesta como adjudicataria requerimiento de la documentación complementaria para la adjudicación del contrato concediéndole un plazo de diez días hábiles para su presentación, de conformidad con lo indicado en la cláusula 15<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El requerimiento es rechazado por la empresa el día 9 de julio de 2024, por lo que la empresa Baysan Quality Pro, S.L., no ha presentado ninguno de los documentos requeridos para la adjudicación del contrato.

Visto que el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a las condiciones generales para la práctica de las notificaciones dispone que *“Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente,*



*especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.”*

Considerando que el artículo 150.2 de la LCSP, y la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas disponen que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, en concepto de penalidad.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Considerar retirada la oferta presentada por la empresa Baysan Quality Pro, S.L., con CIF: B98355977, al procedimiento de licitación para la contratación del suministro de un camión de 3.500 kg apto para carnet tipo B con grúa, por no haber cumplimentado en el plazo concedido al efecto el requerimiento de documentación complementaria para la adjudicación del contrato.

**Segundo.-** Imponer a la empresa Baysan Quality Pro, S.L., con CIF: B98355977, una penalidad por importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir, 2.479,34 Euros, (3% de 82.644,63 Euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento.

**Tercero.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa Algar Motor, S.L., con CIF B03974979, por el precio de 90.193,40 Euros, IVA incluido, y demás condiciones de su oferta, por tratarse del siguiente licitador que mayor puntuación obtiene (95,07 puntos), de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen el procedimiento.

**Cuarto.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que presente la documentación correspondiente, con carácter previo a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las 08:45 horas, lo que, como Secretaria, certifico.

Xàbia, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

